

Fondo de Pensiones (F0043), concurriendo «Gesinca Pensiones, Sociedad Anónima» (G0069) como gestora, la cual fue sustituida por «Biharko, Vida y Pensiones, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (G0064) y Caja Provincial de Ahorros de Alava (D0074) como depositario.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 23 de noviembre de 1991, acordó designar como nueva entidad depositaria a Caja de Ahorros de Vitoria y Alava (D0143).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 19 de enero de 1994.—El Director general, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

## 2964

*ORDEN de 28 de enero de 1994 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de diciembre de 1993, por el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo, en el recurso número 319/1993, promovido por el Consejo General de los Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria contra el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, regulador del mercado hipotecario.*

En el recurso contencioso-administrativo número 319/1993, interpuesto por el Consejo General de los Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, contra el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, regulador del mercado hipotecario, se ha dictado sentencia en 13 de julio de 1993 por la Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo. Y sin costas.»

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 10 de diciembre de 1993, ha dispuesto, conforme a lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 28 de enero de 1994.—El Ministro de Economía y Hacienda, P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

## 2965

*RESOLUCION de 12 de enero de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 26 de octubre de 1993, dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 320.986, interpuesto por doña María Angeles Sánchez García.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de fecha 26 de octubre de 1993, en el recurso número 320.986, interpuesto contra las resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de febrero y 6 de junio de 1990, sobre concurso de vacantes.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

Fallamos: «Que estimamos parcialmente el presente recurso interpuesto por doña María Angeles Sánchez García, contra las resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de febrero y 6 de junio de 1990, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, por considerarlas no ajustadas al ordenamiento jurídico, con respecto a los extremos recogidos en el cuerpo de esta sentencia, declarando el derecho que asiste a la recurrente, así como la suya propia, y a que le sean puntuados los méritos específicos alegados y acreditados con el mismo criterio que se ha hecho con los adjudicatarios de los puestos número 639 y 640, dictándose la correspondiente resolución de adjudicación de las mismas, según las puntuaciones así obtenidas, sin perjuicio del mejor derecho que pudieran tener otros concursantes y participantes con mayor puntuación.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de

la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 12 de enero de 1994.—El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

## 2966

*RESOLUCION de 12 de enero de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 9 de julio de 1993, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el recurso contencioso-administrativo número 1.450/1991, interpuesto por doña María del Pilar Rodríguez de Vega y otro.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, ha dictado sentencia, de fecha 9 de julio de 1993, en el recurso número 1.450/1991, interpuesto contra resoluciones del Delegado de Hacienda de Vigo, comunicada por oficios de 23 de julio de 1991, sobre deducción de haberes por participación en jornada de huelga.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

Fallamos: «Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María del Pilar Rodríguez de Vega y don Ramón Abella Rodríguez, contra resoluciones del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Vigo, comunicadas por oficios de 23 de julio de 1991, que dispusieron el descuento en nómina a los recurrentes de las sumas de 8.749 y 6.514 pesetas, respectivamente (posteriormente reducidas a 7.447 y 5.544 con el consiguiente reintegro) por su participación en la huelga de los días 6 y 13 de junio del mismo año y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de los recursos de reposición formulados contra ellas, ante el ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, y declaramos la nulidad de tales actos como contrario al ordenamiento jurídico en cuanto el descuento por cada día no trabajado excede de una treintava parte de las retribuciones mensuales de los recurrentes en el mes que ejercieron el derecho de huelga, debiendo la Administración abonarles el exceso retenido; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución de sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 12 de enero de 1994.—El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

## 2967

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación de la cantera denominada «La Peñuca» en Anaz, término municipal de Medio Cudeyo (Cantabria).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Madrid, 3 de diciembre de 1993.—El Director general, Domingo Jiménez Beltrán.